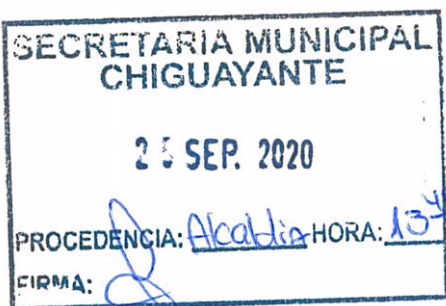




**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**



AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 1.198. —

CHIGUAYANTE, 25 SEP 2020

VISTOS:

1.- Solicitud Iván Sandoval Bertsch, relativa a requerir la tala de una especie arbórea ubicadas a orillas de su domicilio Los Guindos N°1860 de la Villa Alcántara, Chiguayante, dice relación con un árbol que está levantando la vereda y entrando a domicilio dañando el medidor de la casa, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 25 de mayo de 2020.

3.- Oficio 114, de fecha 3 de junio del 2020, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *“Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna”*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *“La salud pública y la protección del medio ambiente”*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *“para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado”*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *“a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna”*.

5.- Que, en este caso, la solicitud realizada por don Iván Sandoval Bertsch, relativa a requerir la tala de una especie ubicada a orillas de su domicilio Los Guindos N°1860 de la Villa Alcántara dice relación con un árbol que está levantando la vereda causando problemas en el libre tránsito. Las raíces del árbol están entrando a domicilio dañando el medidor de agua y gas de la casa causando graves problemas, por consiguiente permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial, Se debe considerar una especie de rápido crecimiento y de corta longevidad. Su hábitat natural está en la zona climática de los bosques esclerófilos; es propio de climas mediterráneos montanos, montanos litorales y peri



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



litorales mediterráneos (Gutiérrez, 2006). Este requerimiento climático se ajusta a las condiciones similares en nuestra comuna

Especie no muy exigente en cuanto a suelos, aunque los prefiere profundos, sueltos, fértiles y con un buen aporte de humedad. Chanes (2006) señala que es poco exigente en cuanto a la naturaleza del suelo, siempre que exista una capa superficial rica. Requiere abonos ricos en potasio, cal y fósforo. En el caso expuesto, la especie está en condiciones de plantación muy restringida con poco espacio lo que conlleva a que sus raíces busquen lugares de mejor desarrollo con mayor humedad. Factor que no se da bajo la acera Se recomienda utilizar en plazas, parques y jardines, así como también en vías de tránsito con poco espacio. Especie muy utilizada en la zona centro de Chile. Se planta como individuos aislados, en alineaciones o grupos. Dado su amplio uso no es recomendado usar de manera tan abundante para evitar problemas sanitarios. Se recomienda el corte. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- AUTORÍCESE la tala de una especie arbórea ubicada en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Los Guindos N°1860 de la Villa Alcántara	1	Ciruelo de flor	20 cm	2,5 m

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/PAR/JPC/fac
Distribución:



- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE